

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7	Vigencia: 27/06/2023	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____		FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
		HORA DE INICIO	04	07	2026
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO/CIUDAD	Santander / Molagavita (Vereda Potrero de Rodríguez)		
REUNIÓN EXTERNA	x	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión informativa proceso Participativo de Delimitación del Páramo Almorzadero municipio de Molagavita Santander
OBJETIVO	Informar a la comunidad, entes territoriales y demás interesados sobre el procedimiento de la delimitación participativa del páramo Almorzadero, así como generar un diálogo activo, asertivo, transparente e incluyente entre las instituciones y los habitantes del páramo, teniendo en cuenta la Sentencia T-361 y atendiendo a la orden del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1.	Apertura del espacio y presentación Equipo MADS y asistentes	Ana María Vicente Álvarez - MADS
2	Acciones de convocatoria	Ana María Vicente Álvarez - MADS
3	Bases o acuerdos del diálogo	Ana María Vicente Álvarez - MADS
4	Presentación Contexto normativo Páramo Almorzadero	Ana María Vicente Álvarez
5	Presentación temas objeto de diálogo	Equipo Almorzadero
6.	Construcción de compromisos	Participantes
7.	Cierre del espacio y almuerzo	Ana María Vicente Álvarez - MADS

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Ana María Vicente Álvarez	Lista de asistencia	X		MADS
2	Adriana Mendieta	Lista de asistencia	X		MADS-FPVB
3	Alejandro Galeano	Lista de asistencia	X		FVB-MADS
4	Eveling Rocio Barajas Ortiz	Lista de asistencia	X		FVB-MADS
5	Jhonn Alexander Cárdenas	Lista de asistencia	X		FVB-MADS
6	Diego Raigoza	Lista de asistencia	X		SEP-MADS

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

7	Zeyda Zulinne Cetre Rodríguez	Lista de asistencia	X		FVB-MADS
8	Yeison	Lista de asistencia	X		Representante Alcaldía Molagavita
9	Claudia Maritza Flórez Duarte	Lista de asistencia	X		Personera Municipal Alcaldía Molagavita
10	Mónica Monsalve	Lista de asistencia	X		CAS
11	Natalia Estévez	Lista de asistencia	X		CAS
12	Erika Camacho	Lista de asistencia	X		Habitante de la vereda Potrero de Rodríguez
13	Araminta Camacho	Lista de asistencia	X		Habitante de la vereda Potrero de Rodríguez
14	Dayana Sánchez	Lista de asistencia	X		Habitante vereda potrero de Rodríguez.
15	Jorge Antonio Sánchez	Lista de asistencia	X		habitante de la vereda Potrero de Rodríguez
16	Wilson Gamboa Villamizar	Lista de asistencia	X		habitante Vereda plan de llano
17	Carmen Yaritza Prada	Lista de asistencia	X		habitante vereda Pantano Grande
18	Pedro Rubiano Rincón	Lista de asistencia	X		propietario de predio.
19	Fredy Darío Rincón	Lista de asistencia	X		
20	Jhon Alexander Aceros	Lista de asistencia	X		
21	Mario Rodríguez	Lista de asistencia	X		Habitante vereda Pantano Grande.
22	Lucy Rodríguez	Lista de asistencia	X		Propietaria predio vereda Pantano Grande.
23	Andrés Parra	Lista de asistencia	X		Propietario predio vereda Pantano Grande.
24	Ramiro Ramos	Lista de asistencia	X		Habitante vereda Potrero Rodríguez
25	Alirio Rincón	Lista de asistencia	X		
26	Carlos Ortiz	Lista de asistencia	X		
27	Oscar Camacho	Lista de asistencia	X		Habitante vereda Potrero de Rodríguez.
28	Ramiro Ortiz	Lista de asistencia	X		vicepresidente de junta de acción comunal de los Alpes.
29	Oscar Sanabria	Lista de asistencia	X		presidente de junta de acción comunal d la vereda Pantano Grande.
30	Clementina González	Lista de asistencia	X		presidenta Junta de Acción Comunal Vereda Pantano Grande
31	Luis Francisco Sánchez	Lista de asistencia	X		habitante de Cerrito.
32	Delcy Sánchez	Lista de asistencia	X		Representante legal asociación ASOMUARCE
33	Delis Peña	Lista de asistencia	X		integrante de la asociación ASOMUARCE.
34	Carlos Julio Díaz Santa María	Lista de asistencia	X		presidente Junta de acción comunal vereda Potrero de Rodríguez.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

35	Darío Santa María	Lista de asistencia	X		Habitante vereda Potrero Rodríguez.
36	Julián Latorre	Lista de asistencia	X		presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Los Alpes

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES (Si los hay)					
N o.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Reunión informativa	MADS	100	Se logró desarrollar la jornada	4 de julio de 2026

DESARROLLO DE LA REUNIÓN	
<u>Desarrollo y síntesis de las intervenciones</u> Convenciones IC: intervenciones comunidad C: contestación 1. Apertura del espacio y presentación Equipo MADS y asistentes 1.1 Apertura del espacio: Ana María Vicente, MADS, del Ministerio de Ambiente da la bienvenida a los asistentes, agradece por asistir al espacio y el préstamo del salón comunal. Menciona que viene acompañada de un equipo de trabajo. Invita a la presentación de las Instituciones presentes en la reunión. 1.2 Presentaciones asistentes Claudia Maritza Flórez, personera municipal de Molagavita, manifiesta que espera que esta reunión se lleve dentro de los parámetros normales, y se logre revisar los predios que se tienen dentro del páramo, y que está dispuesta para inquietudes que se presenten. Mónica Monsalve, Profesional de la CAS Natalia Estevez, contratista de la CAS Erika Camacho, Habitante de la vereda Potrero de Rodríguez Araminta Camacho, Habitante de la vereda Potrero de Rodríguez Dayana Sánchez, Habitante vereda potrero de Rodríguez. Jorge Antonio Sánchez, Manifiesta ser habitante de la vereda Potrero de Rodríguez desde hace más de 40 años. Indica que representa a la asociación campesina de víctimas y restitución de tierras. Asimismo, hace un llamado de atención a la Administración Municipal para que participe activamente en estos espacios, resaltando la importancia de su presencia y acompañamiento durante el desarrollo del proceso. Wilson Gamboa Villamizar, habitante Vereda plan de llano Carmen Yaritza Prada, habitante vereda Pantano Grande Pedro Rubiano Rincón, propietario de predio	

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Fredy Darío Rincón,

Jhon Alexander Aceros,

Mario Rodríguez, Habitante vereda Pantano Grande.

Lucy Rodríguez, Propietaria predio vereda Pantano Grande.

Andrés Parra, Propietaria predio vereda Pantano Grande.

Ramiro Ramos, Habitante vereda Potrero Rodríguez

Alirio Rincón,

Carlos Ortiz,

Oscar Camacho, Habitante vereda Potrero de Rodríguez.

Ramiro Ortiz, vicepresidente de junta de acción comunal de los Alpes.

Oscar Sanabria, presidente de junta de acción comunal d la vereda Pantano Grande.

Clementina González, presidenta Junta de Acción Comunal Vereda Pantano Grande

Luis Francisco Sánchez, habitante de Cerrito.

Delcy Sánchez, Representante legal asociación ASOMUARCE

Delis Peña, integrante de la asociación ASOMUARCE.

Carlos Julio Díaz Santa María, presidente Junta de acción comunal vereda Potrero de Rodríguez.

Dario Santa María, Habitante vereda Potrero Rodríguez.

Julián Latorre, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Los Alpes. Agradece al Ministerio por el apoyo brindado durante la jornada, especialmente por la entrega de los almuerzos a los asistentes

1.3 Presentación Equipo MADS: el equipo del Ministerio de Ambiente realiza la presentación de cada uno de los profesionales:

Zeyda Zulinne Cetre Rodríguez, MADS, quien hablará sobre el ineludible del recurso hídrico. Agradece por la asistencia y la disponibilidad al diálogo.

Alejandro Galeano, Ingeniero agrónomo, Agro ecólogo, apoya el tema agropecuario, contratista de MADS, quien hablará sobre el ineludible 2 tema agropecuario y las actividades de este y Lineamientos de reconversión agropecuaria.

Diego Raigoza, Subdirección de Educación y participación, del equipo de diálogo social del MADS, menciona que este es un espacio abierto para que la comunidad opine, aclare dudas, y poder dar continuidad a este proceso donde la comunidad es la protagonista

Jhonn Alexander Cárdenas, profesional en Ingeniería Forestal y miembro del equipo del Ministerio de Ambiente Técnico ambiental páramo Almorzadero. Indica que se encuentra disponible para atender las inquietudes que surjan durante la jornada y da la bienvenida a las personas asistentes, dando inicio al espacio de reunión.

Eveling Barajas Ortiz, componente social del páramo Almorzadero, agradece el espacio y el tiempo dedicado por las comunidades. De igual manera reconoce el apoyo brindado por los presidentes de Junta de Acción Comunal en la convocatoria a la reunión, e invita a un diálogo de escucha y respeto.

Adriana Mendieta, comunicadora social, del FPV-MADS, del equipo de comunicaciones en compañía, indica que se publicará en el sitio de almorzadero del registro fotográfico, y agradece por el espacio.

Ana María Vicente, menciona que Eveling y Jhonn, son del municipio de Málaga, y están dispuestos a apoyarles.

Inicia la presentación a cargo de Ana María Vicente: menciona que en la reunión se pretende tejer un diálogo en confianza, y una conversación. E informa que se hace un registro del acta, la cual será enviada a los presidentes de JAC para que la puedan leer. Y solicita permiso para hacer el registro de asistencia, y fotográfico. Menciona, que están en todo el derecho de no firmar, y que la información que se tome se publica en un sitio web para consulta de todos. Celebra que haya en los espacios jóvenes, niños, personas mayores, ya que tienen todo el conocimiento, y en esta fase se brinda información, pero también se recibe de parte de la comunidad siendo muy valioso sus aportes, porque tienen el conocimiento sobre el territorio desde hace muchos años. Invita a un diálogo fluido, de preguntas e inquietudes.

Presenta la agenda del día (se encuentra al inicio del acta). Describe que se explicarán unos temas, contexto, normatividad que se ha venido desarrollando en el ejercicio de delimitación, y posteriormente que se registra información en el tema del agua, y de la reunión pueden salir compromisos con respecto a lo dialogado, y finalmente tener un almuerzo colectivo.

2. Acciones de convocatoria.

Describe el proceso para la convocatoria de la reunión en la vereda Molagavita, en la cual se enviaron oficios a las instituciones y presidentes de JAC, y se ubicaron unos carteles informativos y un perifoneo en las veredas para la convocatoria, siendo el objetivo incentivar a los vecinos para la asistencia.

3. Acuerdos del diálogo.

Señala los siguientes acuerdos:

- 2 Se busca llegar a una comunicación en donde escuche con respeto.
- 3 Se solicitará la palabra para intervenir levantando la mano,
- 4 Las intervenciones que se realicen deben ser de forma puntual y escuchar las voces de todos (mujeres, jóvenes adultos)
- 5 Participar activamente: se realizarán un diálogo con la mayoría de las personas
- 6 Promover un diálogo constructivo: todo el mundo tiene algo para aportar, tienen voz propia. Se valora el conocimiento tradicional del territorio
- 7 No hacer referencia a campañas políticas.

4. Construimos todos la delimitación del páramo:

Intervención Diego Raigoza SEP

Agradece nuevamente la asistencia, y menciona que, desde la SEP, se busca que la comunidad sean los actores principales del proceso y quienes tienen voz, y su participación es incidente para lograrlo. La delimitación del páramo Almorzadero se construye entre todos. Algunos puntos importantes a resaltar:

- La participación es un derecho y la comunidad es parte fundamental del proceso, y esto se da entre todos, en beneficio de ellos. Resalta que, en el dominio de las redes sociales circula información que en muchos casos no es verídica, y que este proceso de participación implica estar informado, y asistir a los espacios para garantizar que la información sea de primera mano.
- EL conocimiento que las comunidades tienen sobre el territorio es fundamental para el proceso de delimitación participativa. Se señala que, si bien el Ministerio presenta cartografía indicativa elaborada con base en estudios técnicos, son los habitantes quienes conocen de primera mano la realidad y las transformaciones que ha experimentado el territorio a lo largo del tiempo. se invita a las personas participantes a aportar sus conocimientos, experiencias y observaciones sobre las dinámicas territoriales, con el fin de fortalecer el proceso y contribuir a una delimitación que refleje las condiciones reales del territorio.
- La voz de todos los habitantes cuesta es de mucha importancia la participación de niños, jóvenes y personas adultas, pues justamente ellos son la memoria de este territorio. Son quienes tienen el conocimiento y pueden dar cuenta de lo que sucede en el territorio. Asimismo, se señala que la delimitación del Páramo Almorzadero se logra y se lleva a cabo a partir de esa experiencia y de la memoria viva que representan todas las personas que habitan el territorio.

- El aprendizaje es mutuo, y viene y va y es de todos, y es una conversación en doble vía y es importante enriquecer lo que el ministerio presente.
- Promover un diálogo con las comunidades, se busca que se escuche las distintas opiniones, que hablen con los vecinos y el MADS busca cuidar el ambiente y la comunidad
- Mecanismos de participación, la comunidad puede solicitar información sobre el proceso cuando lo considere

Agradece nuevamente, y ratifica que este es un espacio seguro, para que den sus aportes y pregunten, con el fin de tener información clara.

IC: pregunta: ¿Qué pasa con los que viven en 2800 msnm, y que les van a quitar las fincas, o que deben vender y tienen la duda?

C: Diego Raigoza SEP: este espacio es para aclarar las inquietudes, y lo que se busca con estos procesos de delimitación es cuidar los recursos hídricos y que la comunidad sea quien conserve la tierra, no se les va a quitar, y es importante, escuchar información de primera mano, para que no se genera desinformación; se sabe que en Colombia hay muchos intereses de explotación, expropiación, y varias de estas situaciones desinforman, y se debe escuchar de las partes el conocimiento que se tiene. Reafirma que seguirán habitando sus tierras y conservando los recursos.

IC: el gobierno nos dijo de asociarnos, quiere saber qué pasarán con sus fincas

C: Diego Raigoza SEP: El gobierno no les va a quitar las tierras, es importante conocer sobre qué es la delimitación, e invita a que las comunidades se reúnan y discutan sobre el tema, y escuchar.

Continúa Ana María Vicente:

5. **Objetivo de la reunión:** brindar información suficiente y posible del proceso de la delimitación participativa del páramo Almorzadero a la comunidad, entes territoriales y demás interesados, a través de un diálogo asertivo, transparente, e incluyente, siendo este un ecosistema habitado por lo cual se debe hacer participe a todos.

6. Presentación Contexto Páramo Almorzadero

6.1 Contexto normativo

Ana Mía Vicente, MADS: menciona algunos hitos sobre los páramos:

- Son 37 páramos ubicados en las tres cordilleras, de estos 36 ya están delimitados.
- El ecosistema de páramo que provee el agua está en todo el País
- Ley 99: menciona que se debe proteger las áreas que producen agua de la cual depende los habitantes rurales y urbanos, y de ahí los ecosistemas estratégicos, como los páramos y los mangles.
- En 2011 la ley 1450 indicaba al ministerio hacer la delimitación de los páramos y para esto se tendría en cuenta la cartografía del Instituto Alexander Von Humboldt. Esta indicaba que no se podía hacer actividades agropecuarias, pero la ley ha cambiado y se expidió la ley 1930, la cual hace el reconocimiento a las personas que habitan el páramo.
- Qué hacen los páramos: Cultiva, está el agua, habitan personas, y tienen alimentos.
- Estas leyes han avanzado según el conocimiento del territorio
- Delimitar es decir hasta dónde va el páramo, y aquí se expide la resolución 152 por la cual se delimita al páramo almorzadero, para proteger, y se tienen otras condiciones. En el momento de estas resoluciones, en 2018, una asociación, ASOMUARCE, entabla una demanda, porque la delimitación no se realizó con las comunidades y el tribunal de Bucaramanga y el juzgado de Málaga, reciben la demanda, y le ordena al MADS hacer la delimitación de manera participativa.

IC: Julián Latorre. Señala que, si el nuevo gobierno no tiene en cuenta el acuerdo de Escazú, ¿cómo esto se relaciona con la participación?, ya que este acuerdo dice que se debe proteger el ecosistema y la comunidad, es así que, ¿dejaría de ser participativo el proceso si no está

Escazú?

C: Ana Mía Vicente, MADS. Para que se pueda modificar tiene la misma vía, Escazú trata de la protección a líderes ambientales en toda parte, si se modifica o no, es una cosa, la ley de páramos seguirá vigente y no depende de Escazú. Sobre esta resolución hay un fallo y una disputa jurídica y el juzgado obliga a realizar el proceso.

Continúa la presentación:

- Dos temas importantes, se dijo que se podía seguir realizando actividades agropecuarias, pero con bajo impacto.
- En el 2024, en el marco del paro de los parameros, se tuvieron unas exigencias, y para el caso específico de Almorzadero, se llegaron a unos acuerdos, entre estos la expedición de la Reserva Natural para Almorzadero, ya que había una incertidumbre en la protección del páramo, y esta fue su razón. Se debe tener en cuenta que área es la misma para la delimitación.

6.2 Contexto Geográfico y generalidades páramo Almorzadero.

Ana María Vicente, MADS.

Algunos aspectos a resaltar:

- Señala el mapa, con ubicación del páramo almorzadero. Indica que el páramo consta de 17 municipios, que hacen parte de Santander y Norte de Santander, y las corporaciones ambientales que hacen presencia, en el caso de Santander es la CAS, CDMB, CORPONOR. El área total de páramo es 157.705 Ha. Pregunta
- Por otra parte, refuerza el hecho que se está cumpliendo el fallo de tutela instaurado por la accionante ASOMUARCE y otros campesinos. Señala que se está integrando a las accionantes a los espacios, para que hagan un control social. Teniendo en cuenta que, en este fallo, se reconocen los habitantes de páramo, pero también la voz de las mujeres.

IC: Erika Camacho: Molagavita tiene una particularidad y es que tiene un área pequeña, y las demás zonas son de transición y bosque alto andino, no hay comparación con el cerrito. ¿En este espacio de cuatro años va a seguir el tema participativo?, y la resolución 460 que marca las actividades de bajo impacto ¿quién hizo esto?, y pregunta sobre las guías de movilización, que no han podido hacerlo por estar en zona de páramo ¿Cómo se garantiza ese proceso participativo y que la actividad sea declarada de alto impacto?

IC: indica que, con la resolución de cuatro años, lo que entiende es que el gobierno da un tiempo para cumplir lo que no se ha hecho con la resolución 152, menciona que el juzgado dijo que no hubo suficiente participación y que el MADS tiene cuatro años para hacer el proceso, que esta es una fase informativa, y que eso hay que dejarlo claro, pregunta ¿cuál va hacer el cronograma de concesos para llegar a la última fase que se expide?, para que están aquí y que se viene. Porque todos son especialistas del ministerio y los campesinos necesitan tener claridad sobre el tema.

IC: la ley prohíbe construir casas, carreteras, y la gente en el campo se le dificulta sacar los productos y mover los materiales, y el capote para sacar la lumbricultura, y por decreto se supone que la gente debería vivir bien, y para esto se requieren vías.

C: Ana Mía Vicente, MADS. la Resolución de Reserva Temporal y a la Ley 1930, se explica que la construcción de la resolución tomó aproximadamente un año y medio y contó con la participación de líderes de las asociaciones y de ASOMUARCE. No obstante, se precisa que, por razones democráticas, es necesario ampliar la participación para que más asociaciones, líderes comunitarios y personas que no pertenecen a organizaciones también hagan parte del proceso y aporten sus diferentes perspectivas sobre el territorio.

Las fases de participación buscan convocar a un mayor número de actores y garantizar espacios de diálogo incluyentes. Asimismo, se manifiesta que el proceso continuará desarrollándose mediante escenarios de participación consulta y concertación.

Indica que no es posible imponer estos espacios, sino que es necesario generar condiciones de diálogo, teniendo en cuenta que algunas personas han manifestado sentirse saturadas por procesos anteriores, lo que en ocasiones dificulta la realización de las reuniones.

Con respecto a la infraestructura de la 1930, hoy día hay vías en el páramo, lo que se ha visto en el contexto rural colombiano, es que estas vías terciarias no han sido posible mejorar, se pueden arreglar las que ya están, pero lo que no se quiere es meter una densidad vial nueva en el páramo porque fragmentan los ecosistemas y por esto la 1930 no contempla la densidad de infraestructura.

Continúa la presentación:

- Almorzadero tiene unas características especiales y por eso lo hace un ecosistema estratégico: La protección del páramo es fundamental ya que cuenta con lagunas, el 10% de la flora del país, se tiene casi 500 especies de árboles diferentes, 58% más de la mitad de mamíferos de páramo. Se tiene producción, porque existen campesinos, el 66% son cultivos de papa, hortalizas, huertas caseras, ganadería, ovejas, frutas, maíz.
- En Almorzadero, se tiene el parque regional del Rasgón, las reservas de la sociedad civil que son elementos de protección.
- Existe un resguardo indígena denominado el Cabildo Unido U'wa

IC: Julián Latorre: ¿el complejo de Almorzadero toca parte de cocuy?

C: Ana María Vicente, MADS: No

- Proceso de delimitación almorzadero: menciona que este se ha visto interrumpido, por varios temas, por el CVOVID, paros, en cinco años se han expedido muchas normas y se ha cambiado la perspectiva y el foco, y por eso se está en fase informativa.

6.3 Antecedentes fase informativa Molagavita

- Última reunión fue el 1 de agosto de 2021
- Compromisos de esta reunión: se solicita acompañamiento de Corporaciones Autónomas mediante el proceso de delimitación. Y se continúe con el diálogo sobre actividades de bajo impacto (ganadería- agricultura).

6.4 Fases sentencia T-361 de 2017:

Ana María Vicente, MADS continua con las fases:

Se definen siete etapas conforme a los lineamientos de la Corte Constitucional, en el cual el proceso de delimitación del páramo debe desarrollarse. Inicialmente se adelanta la fase de convocatoria la cual es transversal, seguida de la fase informativa que se viene desarrollando.

Posteriormente, se desarrolla una fase de consulta, donde comunidades, alcaldías y demás actores pueden presentar observaciones, propuestas e iniciativas. Estas son analizadas técnicamente por el Ministerio para avanzar a una fase de concertación, y se realiza con talleres de trabajo, y siempre hay un acta que se concerta y se firma.

Los resultados del proceso se incorporan en un acto administrativo que será socializado con la comunidad y dará lugar a la resolución de delimitación. Asimismo, se resaltó que el trabajo del Ministerio no finaliza con la expedición de la resolución, sino que continúa con la implementación de los acuerdos alcanzados y se hacen planes de manejo.

Menciona que el cronograma es tentativo, porque cada paso que se da se demora aproximadamente seis meses, y son 17 municipios, todas las etapas deberían darse en dos años y medio.

Estas fases surgen a partir de la demanda a la ley de páramos, y los jueces las ordenan para hacer una resolución participativa, al igual que unos temas:

6.5 Temas objeto de diálogo:

Se presentan los seis temas ineludibles establecidos en la Sentencia T-361 de 2017 de manera general, los cuales deben ser considerados dentro del proceso de delimitación del páramo y en la resolución correspondiente: la nueva delimitación del páramo; los parámetros para la protección de las fuentes hídricas; los lineamientos y programas de reconversión y sustitución de actividades; los sistemas de seguimiento y control de la gestión de la resolución, orientados a garantizar espacios de participación y vigilancia por parte de la comunidad; los mecanismos de coordinación y gestión institucional; y el modelo de financiación, relacionado con la definición de las fuentes de recursos y las responsabilidades del nivel nacional, regional y municipal.

6.6 Fase informativa: explica lo que se realiza durante esta fase, en la cual se entrega información para que la participación de los actores y

de las comunidades pueda darse de la mejor manera, se adelantan espacios de reuniones, se presenta información y se resuelven dudas, preguntas de las comunidades y demás interesados sobre el proceso. Se lleva a cabo diferentes acciones como el envío de material a los municipios que contengan información sobre el proceso, por ejemplo, de esta reunión, se compartirá la información.

Pregunta si hay claridad frente a la pregunta de la fase informativa.

IC: Responde que si: y menciona, afirma o sea que estamos fase informativa

IC: Pregunta sobre el área de transición

Para dar respuesta a estas preguntas se continua con los temas objeto de diálogo:

7. INELUDIBLES O TEMAS OBJETO DE DIÁLOGO.

Ineludible 1. Area del páramo: Ana María Vicente, MADS: inicia el tema con esta pregunta **¿Dónde se ubica el páramo almorzadero?** Señala la gráfica del Humboldt, observando la zona de bosque, la franja de transición, donde se mezcla el bosque con la cobertura de especies de páramo, siendo esta área parte de lo que se delimitó. Existe un páramo bajo, con especies de porte bajo, y en páramo medio, con frailejones que son asociados por parte de la comunidad a lo que se llama páramo. Explica, que el páramo inicia donde está la transición entre el bosque y las especies de pajonales. Indica que la naturaleza cambia gradualmente y la franja de transición es muy importante. Menciona sobre la cota y pregunta:

¿A qué altura está el páramo en Molagavita?

IC: Erika Camacho: En los primeros estudios realizados sobre el páramo, la realidad del territorio no correspondía a las condiciones existentes. Se señala que, de acuerdo con la información presentada en ese momento, se afirmaba que por encima de la carretera solo habitaban cuatro familias, lo que llevaba a considerar que la afectación por la delimitación sería mínima. Sin embargo, se indica que dichos datos correspondían a información del Estado del año 1992 y no reflejaban la realidad del territorio.

Se recuerda que, durante una reunión con la ministra, líderes comunitarios y el presidente de la Junta de Acción Comunal manifestaron que en el territorio no habitaban únicamente cuatro familias, sino un número mucho mayor de personas. En ese espacio se señaló que, de acuerdo con una encuesta realizada por la comunidad, existían 56 familias habitando el sector, lo que evidenciaba que la información utilizada en los estudios no correspondía a la realidad del territorio por lo cual se dedujo en ese tiempo que el páramo almorzadero se situaba alrededor de 2.700 m.s.n.m.

C: Ana María Vicente, MADS: La cartografía ha mejorado y se ha actualizado. En Molagavita la cota es aproximadamente de 3.100 msnm y el área sigue siendo la misma, pero se ha mejorado la calidad de la cartografía.

C: Mónica Monsalve, CAS: la información y la tecnología ha mejorado, lo cual ayuda a que exista más precisión de la información, ya que está en años pasados era con tecnología de ese tiempo, y ahora permite ver e identificar número de ganado en una hectárea, por ejemplo. Resalta que, cuando empezó el tema de la delimitación no había información de la misma manera. En cuanto al tema de la fuente oficial del tema predial es con el IGAC. La información se construye con la suministrada por los municipios, porque ninguna entidad va a recorrer 152 mil hectáreas, hay errores y hay que ver cómo funciona. Pide no satanizar a las entidades y la información, porque es con lo que se cuenta actualmente y es el proceso. Resalta que se está en informativa, pero toda la información que se entregue de parte de la comunidad, será de utilidad para más adelante. El Humboldt hizo su trabajo con la información del IGAC, y con lo que contaba en su momento, ahora la tecnología mejora.

I: Claudia Maritza Flórez Duarte, personera municipal. Abona que existiera desconfianza de la comunidad, lo cual evitó en su momento la delimitación, sin haber recorrido el territorio. Indica que cada persona tiene una afectación diferente y no puede generalizarse, razón por la cual en la sentencia se obligó al ministerio a subsanar estas situaciones y aplaude que la comunidad no se quede callada, porque para esto es el espacio.

IC: Julián Latorre, presidente JAC. Señala que en el territorio existe una problemática relacionada con el saneamiento predial. Recuerda que, durante las primeras reuniones realizadas con la entonces ministra Susana Muhamad, se abordó este tema y se planteó la necesidad de adelantar un proceso de saneamiento predial masivo para el sector del Páramo Almorzadero.

A partir del trabajo realizado por la comunidad, se identificó que aproximadamente el 60 % de los predios presenta algún tipo de irregularidad

en su situación jurídica o catastral. En ese contexto, cuestiona cómo y en qué momento el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) conoce las subdivisiones de los predios, señalando que muchas fincas han sido fraccionadas con el paso del tiempo.

Indica que, en ese momento, junto con la Agencia Nacional de Tierras (ANT), se planteó como compromiso adelantar un proceso de saneamiento predial predio por predio, priorizando inicialmente los municipios de Cerrito, Concepción, Málaga y Guaca. No obstante, manifiesta que posteriormente no volvió a conocer avances sobre esta iniciativa, debido, según su percepción, a las diferencias de intereses entre propietarios de grandes extensiones de tierra y pequeños propietarios.

Hace referencia sobre la Unidad Agrícola Familiar (UAF) y los posibles beneficios asociados al saneamiento predial. Señala que la Unidad Agrícola Familiar para Santander está alrededor de las 11 hectáreas y, en ese sentido, pregunta ¿por qué en Molagavita todavía no se ha adelantado ese proceso de saneamiento predial? Agrega que el actual Gobierno está próximo a finalizar y consulta si aún es posible adelantar dicho proceso y qué garantiza que efectivamente se pueda llevar a cabo, insiste en que el saneamiento predial debe realizarse finca por finca, con información de calidad que la comunidad puede aportar.

C: Ana María Vicente, MADS: menciona que esta situación no se da únicamente del sector de Molagavita, sino en todo el país, que se han priorizado puntos, y cada institucionalidad tiene su misión, y el MADS no está a cargo del tema predial, pero que se puede apoyar la articulación con la institución en este caso con la ANT, para que estas se desplacen y logra hacer una reunión y se aclaren estos temas. Indica que en guaca se iba a abrir la oficina, pero desconoce exactamente la razón del por qué no se llevó a cabo.

Contexto Molagavita páramo:

Señala que en Molagavita que el páramo es sobre los 3.000 msnm, y son 46 predios los que se encuentran en páramo, aclara que no tienen el 100%, esto indica que no puede talar bosques, pero si hacer actividades agropecuarias, las zonas de conservación pueden continuar, pero no se debe ampliar la frontera agrícola. En Molagavita son 416,13 hectáreas, correspondiente al 2% del municipio, pero no por eso es menos importante. Las veredas en el IGAC no están actualizadas en la cartografía. Como parte del ejercicio se debe enviar un oficio a la alcaldía para que verifique cuáles son las veredas.

En Molagavita no hay grandes extensiones, la mayoría son minifundios, y hay una producción, así no sea toda de papa. Se debe mirar y conservar para la seguridad alimentaria, es un uso agropecuario, puede haber cultivos y ganado, y acuicultura si existe.

I: Yeison, secretaria de Planeación del municipio: Menciona que, en la parte alta del territorio, las personas tienen pequeños cultivos de papa y ajo destinados al consumo familiar. En ese sentido, pregunta: ¿Cómo van a garantizar que las personas puedan seguir con esta producción para el consumo? Señala que la mayoría de las personas que conoce tienen su huerta de papa o de ajo y, además, una vaca que produce aproximadamente tres litros de leche al día, los cuales destinan a la elaboración de cuajada o a la venta de leche. Finalmente, consulta: ¿Cómo van a garantizar que las personas puedan seguir desarrollando estas actividades productivas que hacen parte de su sustento cotidiano?

C: Ana María Vicente, MADS: la ley de páramos, reconoce al habitante de páramo y tradicional y también reconoció la agricultura y las actividades pecuarias en páramo, y esto es economía campesina y de subsistencia.

I: Yeison, secretaria de Planeación del municipio: Menciona que conoce la cartografía, ve que en la parte de la finca del señor César, cómo va a garantizar esto.

C: Ana María Vicente, MADS. Responde que va a continuar existiendo, puede seguir produciendo ajo, pero conservar áreas de bosques, hacer un mejor manejo. Por eso es importante este espacio para conocer sobre el tema.

I: Yeison, secretaria de Planeación del municipio: ¿Por qué se solicita esta información, si hay personas que van a necesitar un certificado de uso del suelo, un certificado de estratificación o algún otro tipo de certificación?

C: Ana María Vicente, MADS: el uso del suelo en páramo, concibe que las áreas de frontera agrícola tengan un uso pecuario.

IC: Julián Latorre, presidente JAC. Señala que es urgente actualizar el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Molagavita, especialmente en lo relacionado con la clasificación de los usos del suelo, ya que actualmente existen predios registrados como áreas de protección ambiental cuando, en la práctica, corresponden a usos agropecuarios. Indica que esta situación genera dificultades para la expedición de certificados de uso del suelo y otras certificaciones requeridas por los habitantes.

Asimismo, manifiesta que esta actualización debe realizarse con la participación de las autoridades municipales y en articulación con el proceso de delimitación, de manera que los concejos municipales conozcan de primera mano la información técnica y las implicaciones del proceso.

Como ejemplo, comenta que tuvo que solicitar un certificado de uso del suelo para un trámite ante la Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGAN) y encontró que su predio aparecía clasificado como área de protección ambiental, pese a que la mayor parte corresponde a uso agropecuario y únicamente conserva un sector con bosque. Explica que debió realizar múltiples gestiones para que la información fuera actualizada y el uso real del predio fuera reconocido, lo que evidencia la necesidad de actualizar el POT y la cartografía asociada.

Continúa la presentación:

Señala el mapa: las áreas de bosques, y áreas conservadas. Del estudio del Humboldt se observó las áreas que están conservadas e hizo un retroceso histórico hasta donde iban las coberturas propias del páramo, y además del área de transición. Y hasta donde llegaba el páramo.

IC: Erika Camacho: manifiesta que hay un problema con los Robles los cuales tienen una enfermedad, en algún momento se tuvo mucho robledal y se ha acabado por la enfermedad, no hay gente que se dedique a talarlos hoy día.

IC: Manifiesta que no le queda claro cómo se manejarán los predios una vez finalice el proceso de delimitación. Señala que se ha indicado que las personas podrán permanecer en sus predios; sin embargo, no es claro si las actividades que actualmente desarrollan podrán continuar de la misma manera o si estarán sujetas a nuevas regulaciones por parte de la autoridad ambiental y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Señala que estos espacios de diálogo deben servir para aclarar estas dudas y brindar información precisa sobre el alcance de las actividades que podrán continuar desarrollándose en los predios y las condiciones bajo las cuales podrán realizarse.

IC: Araminta Camacho: ¿quién garantiza que, los propietarios van a seguir en los predios, a permanecer en el espacio?

IC: manifiesta que debe haber una ayuda para el encerramiento de los bosques, del roble, y del agua, y la alcaldía no ha apoyado, todos hablan de cuidar la montaña, pero nadie apoya.

C: Ana María Vicente, MADS: de las acciones que se van a tener en cada municipio, se revisará la financiación de esas acciones de conservación de dónde se obtendrá el recurso.

Ineludible 2. Reconversión y sustitución de cultivos. Alejandro Galeano, MADS: menciona que la información se ha venido ubicando en los carteles en unas fichas. Reitera que se está en fase informativa, y el objetivo es informar sobre los seis temas que se deben hablar durante todas las fases. Y nombra nuevamente los temas de diálogo. Se presenta nuevamente, y cuenta que trabajó en la región, particularmente en el cerrito y con el páramo.

Direcciona la siguiente pregunta ¿Qué actividades productivas pueden darse en el Páramo? Lee las preguntas que los asistentes realizaron

¿Cómo se garantiza que las actividades ganaderas no estén declaradas como actividades de alto impacto?

¿Qué ayudas hay por cuidar potreros y áreas de bosque?

¿Para proteger los robles a quien se le paga el certificado o incentivo forestal?

¿Cómo se garantiza que las personas que producen en pequeñas huertas y ganadería de subsistencia puedan seguir produciendo?

¿Quién participo en la elaboración de la resolución 160 de 2025?

No quedo claro si se puede o no seguir con las actividades o manejo actual del uso de suelo.

¿Dónde se pueden dar las actividades agropecuarias?

Hay sectores donde existe una enfermedad en los robles y es por esta razón que se están muriendo

Toda la producción que se hace es en base a la revolución verde, ¿El MADS va a dar educación al tema de impactos?

Menciona que va a hablar de los siguientes conceptos: restitución y sustitución, bajo impacto y la normatividad.

Es importante hablar de restitución y sustitución. La corte constitucional ordena tratar el tema de los lineamientos de reconversión agropecuaria en páramos y sustitución, aclara que en este espacio se brinda la información, y en próxima fase se construye los lineamientos.

Resalta algunas normas al respecto:

- En 2011 se emitió la 1450, la cual establecía la prohibición de las actividades agropecuarias en páramo, por lo cual surgieron manifestaciones de los campesinos. Menciona que las dudas de la comunidad se deben a que esta ley aún es vigente, y en ese momento si se mencionaba que prohibían las actividades agropecuarias, Esa ley salió porque consideraban que el páramo lo constituía únicamente el agua, y la vegetación, y desconocieron los habitantes de páramo, en ese momento quienes formularon la ley se les olvidó las personas.
- En 2018 se cambia la norma y se expide la 1930 del 2018 que está vigente, con varios temas a favor y en beneficio de los habitantes del páramo. En el artículo 3, se reconoce a los habitantes tradicionales de páramo. Este hito es muy importante, porque reconoce que allí vive gente que produce y que cuidan los páramos. Y en el artículo 10, se establecen dos temas: se dice que se deben mantener las actividades agropecuarias de bajo impacto, y que las del alto impacto, se pueden continuar, pero bajo programas de reconversión productiva, y por eso es que la sentencia menciona que se deben generar unos lineamientos de reconversión, y que las actividades de alto impacto deben ser reconvertidas a bajo impacto.

IC: Los propietarios están dispuestos a implementar acciones para proteger el bosque y las áreas de nacimiento de agua, como retirar progresivamente los potreros del borde de la montaña y establecer cercas para aislar estas zonas. Sin embargo, señala que este tipo de acciones implica costos y esfuerzos que muchos campesinos no pueden asumir por sí solos.

Pregunta: ¿Qué tipo de apoyo o incentivos recibirán los propietarios para adelantar el aislamiento de las áreas de bosque y nacimientos de agua, mediante la instalación de cercas y otras acciones de restauración y protección?

Asimismo, indica que, aunque existe disposición por parte de la comunidad para contribuir a la conservación del ecosistema, consideran que se requiere acompañamiento técnico y apoyo económico para hacer viables estas acciones. De lo contrario, resulta difícil que los propietarios puedan retirar las actividades agropecuarias de estas zonas y garantizar su recuperación.

Alejandro Galeano, MADS. Menciona que esta es muy importante esta ley porque reconoce al campesino en sus derechos. Pregunta a la comunidad. ¿qué derechos tiene el campesino? Responden: a tierra, educación, salud, vida digna. Este acto legislativo es muy importante porque pueden exigir el cumplimiento de estos derechos al Estado.

Continúa la presentación:

- La ley deja unos conceptos que la institucionalidad tiene que aclarar: Es así, que existen dos términos que han trabajado el MADS y Minagricultura: alto y bajo impacto, y de ahí surge la resolución 1294 del 2021, que define los lineamientos para las actividades de bajo impacto. Pregunta a la comunidad ¿Que son actividades de bajo impacto? Responde un asistente: los cultivos que tienen para el consumo, lo que se maneja de manera orgánica y se evita el uso de químicos.

Alejandro Galeano, MADS. Pregunta ¿Una huerta de aproximadamente 500 metros cuadrados se considera una actividad agropecuaria de bajo impacto o de alto impacto? Asimismo, si la actividad agrícola se desarrolla en varias hectáreas, ¿cómo se determina si corresponde a un uso de bajo o de alto impacto?

IC: Responde la comunidad que depende como se maneje el cultivo, el que maneja los 500 metros de manera orgánica, no es el área sino como se está trabajando.

Alejandro Galeano, MADS. Aclara que en ninguna norma dice que se deben sacar a los productores de sus predios, al contrario, dice que pueden permanecer en su territorio.

IC: ¿Hasta dónde se puede hacer actividades agropecuarias?

C: Alejandro Galeano, MADS. la delimitación dice hasta donde, y no hay que tener miedo a esta. Posterior a lo que se delimite, se zonificará las zonas de conservación, de producción de pastoreo, de protección del recurso hídrico y este es el plan de protección del páramo. Pero por

el momento, las actividades agropecuarias pueden continuar

IC: Dice que habla de páramo, y que se mencionó que aplica de 3.000 para arriba. Pero como se mencionaba, no en todos los municipios está a la misma altura, y el páramo no se define únicamente por la altura, el Humboldt lo que hizo fue canalizar varias variables, como la altitud, el clima, la vegetación, tipo de suelos, la temperatura, fuentes hídricas y al cruzar la información sale esta línea y va variando.

C: Ana María Vicente, MADS: Aclara que para que no existan confusiones, los predios que tienen alguna proporción en el páramo, se puede observar que está aproximadamente en los 3100, pero no quiere decir que esa línea no pase a otra cota. En estos predios que se tiene identificados, se va a tener una comunicación estrecha, y se les va a decir que tienen una condición en su propiedad, diferente en el manejo de la agricultura.

IC: menciona que a la gente le gusta hacer senderismo, y demás sobre esta altura y no se ve ecosistema de páramo, ni frailejones, y observa que es bosque andino en la transición.

C: Alejandro Galeano, MADS. Resalta que se ha creado la idea que el páramo es sólo frailejón, y en ese intermedio para que haya frailejón, hay una cantidad de vegetación, y aparecen arbustos hasta llegar al páramo, y esa franja de transición que se considera páramo

IC: Señala que su finca corresponde a un bosque de transición y pregunta qué ocurrirá si, como resultado del proceso de delimitación y de la adopción del respectivo plan de manejo, el predio queda incluido dentro del área delimitada. En ese sentido, consulta ¿los propietarios deberán abandonar sus predios o podrán permanecer y continuar desarrollando sus actividades bajo las condiciones que establezca el plan de manejo?

C: Alejandro Galeano, MADS. Señala que el plan de manejo lo hace la corporación, y la norma sobre este plan de manejo ambiental, ordena que debe darse de manera participativa, recorriendo el territorio para su construcción. Revisar qué programas y proyectos vienen para desarrollar, por ejemplo, si quedó una franja como hacer la conservación. Y en las áreas se puede hacer senderismo, y ecoturismo.

IC: Carlos Julio Santa María. Presidente JAC. Pregunta, que si las fincas que están con matorral se pueden destapar.

C: Alejandro Galeano, MADS. La ley dice que pueden hacerse actividades agropecuarias, y si ese lote es un potrero puede hacerle manejo.

IC: manifiesta, que el ministerio dice que la delimitación de páramo va a ser participativa, e inicia desde la delimitación, pero no tienen en cuenta la parte de las comunidades. El Humboldt dice ya está el área, pero debe hacerse participativo desde el inicio con el mapa.

C: Alejandro Galeano, MADS. se está en el proceso de delimitación participativa, y desde los temas, se hace el proceso. El Ministerio debe acogerse a la sentencia, porque dice que se debe basar en el área de referencia que elaboró el instituto Alexander Von Humboldt. La sentencia dice que se podría cambiar la línea si se tienen unos estudios técnicos y científicos mayores a los del Humboldt y la línea debe ampliarse para proteger más el páramo.

IC: Erika Camacho. Pregunta ¿Quién podría hacer el estudio?

C: Ana María Vicente, MADS. Aclara que el propósito del proceso no es perjudicar a las comunidades que habitan el territorio, sino garantizar los derechos de las personas campesinas y habitantes del páramo, promoviendo su permanencia y la protección de sus medios de vida en armonía con la conservación del ecosistema.

C: Alejandro Galeano, MADS Se explica que el proceso de delimitación no es el que determina qué actividades se pueden o no realizar en el páramo; estas disposiciones ya se encuentran definidas en la Ley 1930 de 2018. **IC:** Por eso es tan importante la ley, porque va a regular

I: Yeison, secretaria de Planeación del municipio: Hablaron que la corporación debería hacer el plan de manejo, ¿y por qué no se puede hacer en tanto se realiza el proceso de la delimitación?

C: Alejandro Galeano, MADS. Explica que, previamente, debe surtir el proceso de formulación y expedición de la resolución de delimitación. Asimismo, se señala que el proceso de delimitación contempla la participación de los diferentes actores e instancias competentes, siendo la fase de consulta una de las etapas más importantes, ya que permite recoger y considerar los aportes e inquietudes de las comunidades y demás actores involucrados antes de la adopción de la decisión final.

Continúa la presentación:

- Pregunta ¿Para qué sirve el páramo? Una de las funciones es la regulación hídrica, es decir el suministro del agua, no existen fábricas de agua. En la resolución 1294, para que una actividad sea de bajo impacto, tiene que no afectar el agua, de igual manera el suelo, ya que esta almacena agua, y tampoco a la biodiversidad. Y esta resolución brinda unos lineamientos para que esto no impacte, y existen unas acciones de conservación como la protección del agua. Menciona sobre el cambio de las actividades agropecuarias
- Después se expide la resolución 249 de 2022 que establece los lineamientos para los programas, planes y proyectos de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias. Pregunta ¿una actividad que afecta el suelo o el agua, qué se debería hacer? En este caso un proceso de reconversión, modificar ciertas prácticas que no afecten el páramo a manera de transición.
- Desde el 2021 se inició a construir la metodología de bajo impacto, y ya se tiene una guía metodológica para determinar que actividades agropecuarias son de bajo impacto, la cual salió publicada este año, se dio respuesta a los comentarios y se expidió la resolución este año. Con esta metodología se visita cada predio y se determina si está en bajo o alto impacto. La metodología se compone de cuatro módulos, el agrícola, pecuario, forestal y ambiental, se realiza un recorrido y se hacen preguntas, y en la suma de estas, se da el resultado, si está el predio en bajo o alto impacto. Es de aclarar que solo dice como se están desarrollando las actividades, y como se pueden mejorar y quienes queden en alto impacto pueden ingresar a un programa de reconversión productiva.
- En esta fase se está informando sobre unas actividades, y la sentencia dice que se deben construir unos lineamientos de sustitución productiva, los cuales deben ser construidos con la comunidad, en la siguiente fase de consulta, en mesas de trabajo, por ejemplo, para poder producir abonos orgánicos, y cercar potreros. Estos son los lineamientos que ordena la norma de prácticas de manejo sostenible y conservación del ecosistema: conservar las coberturas naturales, proteger los nacimientos y fuentes hídricas, interacción entre fauna silvestre y población humana, abonos verdes, desarrollar prácticas de manejo de pendientes y labranza mínima, gestionar residuos sólidos y líquidos derivados de la producción.

IC: Julio: dice que tiene un acueducto hace 40 años, y el agua vienen para toda la vereda de la parte alta, y está legalizado.

C: Alejandro Galeano, MADS. dice que esto hace parte de la conservación.

Manifiesta que espera que haya quedado claro, y que se desmitifique el tema de la línea, que, si se pueden continuar las actividades, pero bajo otro manejo. En cuanto a los agroquímicos, estos se deben ir disminuyendo paulatinamente.

IC: Erika Camacho: los abuelos producían agricultura orgánica, pero actualmente es con agroquímicos, pero no hay un estudio sobre la conciencia de la aplicación de estos y el daño que se hace a los vecinos. El ministerio es parte del planteamiento, esto se debe implementar con las comunidades, y que conozcan el daño de los agroquímicos sobre el cuerpo humano.

C: Alejandro Galeano, MADS: relata el caso de la aplicación de la metodología en Boyacá, donde el agricultor decía que iba a dar su predio bajo impacto, y en el módulo ambiental dio bajo impacto, pero lo agrícola estaba en alto impacto, el señor orgulloso decía que fumigaba con franja roja porque era mejor, y en la explicación, le dijeron que podía bajar la franja. La normatividad dice que los predios que den alto impacto, deben iniciar el proceso de reconversión, y se deben generar planes de reconversión y sustitución, y las instituciones tiene que hacer estos proyectos, lo cual debe darse en un tiempo largo, y por eso se llama transicional.

IC: menciona que están las corporaciones y dice que se están protegiendo los bosques, y habla del roble, que ninguna entidad lo está cuidando, y se identificó un gusano que produce un hongo, y el 90% están enfermos. pregunta ¿a quién se le está pagando incentivos por el cuidado del bosque? No se justifica tener bosque protegido y el gobierno no se preocupa por incentivar a la comunidad, estos incentivos deben favorecer al campesino.

Ineludible 3. La fiscalización. Jhonn Cárdenas. Inicia con la siguiente pregunta ¿Cómo se va a vigilar que lo acordado se cumpla una vez se expida la nueva resolución de delimitación? mencionando que una vez se dé el proceso de delimitación participativa, se debe vigilar que lo acordado se cumpla. Para esto existe el sistema de fiscalización, y se deben tener en cuenta cinco pasos:

- Se debe verificar el cumplimiento de las normas: debe existir vigilancia
- Control de las actividades prohibidas en páramo: como por ejemplo la minería, la expansión de la frontera agrícola.
- El seguimiento a la ejecución de recursos. La CAS debe desarrollar un plan de manejo, y a esto se debe asignar recursos, y ser

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

ejecutados de manera adecuada.

- Identificar y sancionar incumplimientos, una vez expedida la resolución. Si la corporación identifica algún impacto o daño a los recursos, esto tiene unas sanciones.
- Incentivar Buenas prácticas: se sabe que hay personas que protegen y otras que no.

IC: pregunta ¿El ministerio ya tiene contemplado proyectos?

C: Ana María Vicente, MADS. Dice que en esta fase no. Que esto se habla en la fase de consulta y la ejecución es después de la delimitación.

IC. Señala que entiende que el proceso podría contemplar iniciativas similares a las que se desarrollan en otros proyectos; sin embargo, manifiesta que no es claro si, en el marco de este proceso, se tienen previstos proyectos o programas específicos para beneficiar a las comunidades que habitan el territorio.

C: Ana María Vicente, MADS. Explica que no existe una definición previa de los proyectos que se implementarán en el territorio antes de culminar el proceso de delimitación. Señala que el Ministerio no llega con proyectos previamente establecidos, sino que existe una oferta institucional dirigida al sector rural, desarrollada por diferentes entidades del Estado.

La identificación y priorización de proyectos debe construirse de manera participativa con las comunidades, especialmente durante la formulación del plan de manejo. En ese espacio se definirán las necesidades del territorio y los proyectos que se requieran, así como su alcance y los recursos necesarios para su implementación.

IC: Erika Camacho. siempre ha pasado es que los recursos se ejecutan sin la participación de la comunidad. Indica que, especialmente con las comunidades campesinas, se entregan insumos como mangueras, picas u otros elementos sin preguntar previamente si realmente eso es lo que necesitan.

En ese sentido, enfatiza que los proyectos deben construirse con la comunidad, consultando primero cuáles son sus necesidades y prioridades, para que los recursos respondan a la realidad del territorio.

C: Ana María Vicente, MADS. En el plan de manejo se contemplan los proyectos.

Por otra parte, resalta que quienes están llamados a hacer el seguimiento o fiscalización al páramo, son entidades como Min ambiente, las corporaciones autónomas, personerías municipales, que son los garantes de los derechos y del ambiente, la fuerza pública dentro de sus funciones tiene el control, las veedurías ciudadanas, ya que estas apoyan a las entidades para el cumplimiento de las normas, y los gestores de los páramos.

Pregunta que son los gestores de páramo. Son aquellas personas que cuidan y protegen el páramo. Menciona que dentro de poco va a salir una norma, la cual habla sobre el reconocimiento a las personas que en su vereda desarrollan actividades en favor de la protección del páramo, y en pro de los derechos de las personas del páramo. Y para esto se necesita capacitación, instrumentos de fiscalización, como se va a hacer, que es por medio de las veedurías, y una vigilancia y seguimiento, que apoya la comunidad, con vigilar las actividades no generen impacto negativo y los recursos a destinar se inviertan y usen de manera adecuada.

Ineludible 4. Recurso Hídrico.

Zeyda Zulinne Cetre Rodríguez, MADS.

Menciona que en este tema se identifican las acciones que van a ayudar a garantizar la calidad y cantidad de esas fuentes hídricas. Realiza una pregunta orientadora ¿cuáles son los parámetros de protección de fuentes hídricas o para proteger el agua?

Pregunta a la comunidad ¿qué consideran que son los parámetros de protección de fuentes hídricas? Ubica un ejemplo, cuando se reforesta con especie nativas.

Los parámetros de protección son todas las medidas para proteger no solo nacimientos, sino ríos, aguas, humedales, que funcionan para servicios ecosistémicos, y de abastecimiento para la región.

Contexto hídrico de almorzadero:

Presenta el contexto geográfico del Páramo Almorzadero, haciendo referencia a las cuencas, subcuencas y principales ríos asociados al territorio. Destaca la importancia del complejo de páramo para el abastecimiento hídrico de las macrocuencas de los ríos Magdalena y Orinoco.

Menciona que la cuenca del río Chicamocha está conformada por 16 microcuencas, siendo la del río Servitá la de mayor extensión. Los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) son los instrumentos que orientan y regulan el uso del suelo, el recurso hídrico y los demás recursos naturales en el ámbito de las cuencas.

Señala que en el Complejo de Páramo Almorzadero se encuentran cuatro cuencas hidrográficas: la del río Chicamocha bajo, la del río Cobugón, la del río Chitaga y la del río Chicamocha bajo.

Presenta información sobre el contexto hídrico del municipio, señalando que la cuenca principal corresponde al río Chicamocha y que el territorio municipal se encuentra comprendido en dos subcuencas hidrográficas: la del río Negro y la del río Guaca.

Explica que la subcuenca del río Negro tiene su nacimiento aproximadamente a los 3.200 m s. n. m., en la vereda Potrero de los Rodríguez, y que en su área de influencia predominan las actividades agrícolas y ganaderas, recorriendo tres veredas del municipio. Asimismo, indica que la subcuenca del río guaca atraviesa las veredas Pantano Grande y Potrero Rodríguez.

Precisa que la información presentada proviene del Plan de Desarrollo Municipal y de fuentes oficiales de la administración municipal, las cuales fueron verificadas previamente.

La comunidad corrige la información presentada, indicando que dicha información debe ser revisada y corregida por el municipio.

Asimismo, señala que, en relación con el abastecimiento del casco urbano, las captaciones no corresponden a la información expuesta inicialmente. Indica que la quebrada que abastece el acueducto municipal se llama pioneros.

Señala nuevamente que la información presentada corresponde a lo consignado en el Plan de Desarrollo Municipal, documento oficial de la Alcaldía Municipal.

Las fuentes de abastecimiento del acueducto del casco urbano, estas corresponden a la quebrada El Zaque, localizada en la vereda James, y a la quebrada Marquetalia, ubicada en la vereda Potrero de los Rodríguez.

Indica que, para el sector rural, el Plan de Desarrollo Municipal establece que la vereda Pantano Grande se abastece de la quebrada Palo Largo; la vereda Llano de Molagavita, de las quebradas La Chorrera, Chicuta y Loquetal; y la vereda Potrero de los Rodríguez, de las quebradas Los Anayas, Nogala, Carabatos y Guarines.

Señala que, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal, las siguientes fuentes hídricas hacen parte de la cuenca del río Negro y constituyen fuentes de abastecimiento de agua para diferentes usos, entre ellos el doméstico, agropecuario y pecuario:

Las quebradas Degredo, Mortiño, El Centro, El Hoyo, Inahula, Lajitas, La Nogala, Los Anayas, Galera, La Colorada, Guarines, La Ratona, Guacamayas, Tasajera, Seca, La Loqueta, Hierba Buena y El Hornito

Señala que las quebradas Guacamayas, Sardinata, Chorrerana y Potrerana hacen parte de la cuenca del río Chicamocha.

IC: Señala que la mayoría de las quebradas mencionadas no nacen en el Páramo de Almorzadero, sino que tienen su origen en otros lugares o páramos.

Zeyda Zulinne Cetre Rodríguez, MADS. Solicita a la comunidad identificar cuáles son las quebradas que nacen en el Páramo, con el fin de realizar la verificación en campo.

Explica que la cartografía disponible actualmente es antigua y no se encuentra actualizada, dado que el IGAC aún no ha realizado la actualización correspondiente. Por esta razón, no se cuenta con información cartográfica precisa sobre las quebradas asociadas a esta zona.

Se resalta la importancia del conocimiento local de la comunidad como insumo para complementar la información técnica, ya que, antes de avanzar en el proceso de delimitación del páramo, es fundamental reconocer y conocer las características del territorio y los elementos que lo

conforman.

Zeyda Zulinne Cetre Rodríguez, MADS. De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal, varias quebradas se han secado, se presentan procesos de deforestación y existen vertimientos que afectan las fuentes hídricas.

explica que durante la fase de consulta se realizarán talleres orientados a identificar las problemáticas del territorio, recoger las propuestas de la comunidad para su solución y conocer las expectativas frente al futuro de las fuentes hídricas.

IC: Erika Camacho. Manifiesta que, aunque se ha mencionado que actualmente no se realiza deforestación, la comunidad señala que aún se presentan afectaciones cerca de las microcuencas, especialmente en épocas de sequía, cuando disminuye la disponibilidad de agua. Asimismo, menciona que existen fuentes hídricas contaminadas por vertimientos que llegan al río Negro y a otras fuentes cercanas, debido a la falta de buenas prácticas.

Explica que, en la fase de consulta, además de realizar convocatorias y talleres, se buscará identificar las problemáticas del territorio, las propuestas de la comunidad y sus expectativas frente a las acciones futuras.

la realidad actual es diferente a la de años anteriores, cuando la tala estaba asociada principalmente al aprovechamiento de madera y al uso de leña. Actualmente, una de las principales preocupaciones está relacionada con el recurso hídrico, debido a los periodos de sequía y al uso del agua para actividades productivas.

Menciona la necesidad de fortalecer el control sobre las captaciones de agua, especialmente en zonas con invernaderos y otras actividades agropecuarias, donde no siempre existe claridad sobre la cantidad de agua utilizada. Asimismo, se resalta la importancia de evitar que el ganado ingrese directamente a las quebradas y nacimientos, implementando alternativas que permitan proteger las fuentes hídricas.

Es necesario identificar las fuentes de abastecimiento, las zonas de recarga hídrica, los recorridos de las fuentes y las afectaciones existentes, para posteriormente fortalecer las acciones de control y cumplimiento de la normatividad ambiental establecida por el municipio y las autoridades ambientales regionales, incluyendo las disposiciones sobre rondas hídricas y franjas de protección.

Zeyda Zulinne Cetre Rodríguez, MADS. Explica que, durante el proceso, se identificarán las principales fuentes de abastecimiento del municipio, las zonas de recarga hídrica, los recorridos de las fuentes de agua, las áreas que abastecen y los factores que las afectan.

Una vez realizada esta identificación, se fortalecerán las acciones de control mediante el cumplimiento de la normatividad vigente sobre el recurso hídrico, incluyendo tanto las disposiciones municipales como las emitidas por las autoridades ambientales regionales, entre ellas las relacionadas con las rondas hídricas y las franjas de protección de 30 y 100 metros.

IC: Erika Camacho. Pregunta ¿cuál es la franja de protección que debe conservarse alrededor de los nacimientos de agua y de las quebradas? Señala que tiene entendido que para los nacimientos se establecen 30 metros, pero consulta si para las quebradas corresponden 15 metros o si esta distancia depende de los criterios definidos por la autoridad ambiental, de la importancia de la fuente hídrica o de su estado de conservación.

Como ejemplo, menciona el caso de un predio familiar de aproximadamente 6.000 m², atravesado por varias quebradas, y expresa su preocupación por que la aplicación de una franja de protección de 15 metros a cada lado reduciría considerablemente el área disponible para las actividades productivas. En ese sentido, considera que debe existir una franja de protección, pero pregunta ¿cómo se determina su ancho y si este puede variar según las características de cada quebrada?

IC: Manifiesta que, en su opinión, una franja de protección de 15 metros a cada lado de las quebradas es demasiado amplia. Pregunta qué opinan los demás participantes sobre este aspecto, ya que, en predios de pequeña extensión, la aplicación de esta medida reduce significativamente el área disponible. Asimismo, señala que, si ese parámetro fue establecido por la corporación, sería importante conocer los criterios técnicos con los cuales fue definido.

C: Mónica Monsalve, CAS. Aclara que no es la corporación autónoma regional la que establece ese parámetro. Explica que las franjas de protección de las fuentes hídricas tienen su origen en la normatividad nacional sobre recursos naturales, en la Resolución 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente), y que actualmente existe una discusión técnica y pública sobre su aplicación. Asimismo, señala que dicha normativa contempla una franja de protección de hasta 100 metros alrededor de los nacimientos de agua.

Explica que la normatividad sobre las franjas de protección de las fuentes hídricas establece, de manera general, una distancia de hasta 30 metros a cada lado, sin distinguir el tipo de fuente hídrica. No obstante, a partir de las inquietudes planteadas por la comunidad, se aclara que este tema hace parte de una discusión técnica y pública sobre la definición de las franjas de protección.

No es posible realizar estudios para todas las fuentes hídricas; por ello, la normativa establece criterios generales de protección. También se aclara que no todas las fuentes requieren la misma franja de protección, ya que esta puede variar de acuerdo con las características de cada fuente y con aspectos como la fauna, el recurso hídrico y las condiciones del ecosistema.

Enfatiza que el propósito principal es garantizar una franja de protección con cobertura vegetal, evitar que los cultivos lleguen hasta la ribera de las fuentes hídricas y que el ganado ingrese directamente a ellas. Se advierte que, cuando estas prácticas generan afectaciones o contaminación, pueden dar lugar a llamados de atención e investigaciones por parte de la autoridad ambiental.

Zeyda Zulinne Cetre Rodríguez, MADS.

Continúa la presentación:

- Gobernanza del agua, se realiza de forma mancomunada con instituciones y corporaciones
- Gestión de riesgo: identificar situaciones que generen riesgo en las fuentes hídricas, como por eje. afectaciones como la deforestación, erosión del suelo e informarlas a las corporaciones y alcaldías.
- Adquisición de predios de importancia hídrica: saber cuáles son esos predios para compras por la alcaldía y gobernaciones, esto con el fin de proteger
- Buenas prácticas para proteger y conservar el recurso hídrico: evitar que los animales tomen directamente de la fuente hídrica, en los vertimientos y descargas no se debe hacer en los ríos, y con la disposición de los residuos de agroquímicos.
- Proyectos de monitoreo: hacer seguimiento y verificar que no se hagan captaciones ilegales, verificar la calidad del agua, si se realiza deforestación, e informar a las autoridades.
- Propagación de material vegetal nativo y protección de rondas hídricas, sembrar plantas endémicas del páramo, cercar proteger y recuperar.

Menciona que en fase de consulta se identifica las problemáticas y propuestas, y se obtienen los parámetros de protección de las fuentes hídricas.

IC: Julián Latorre, presidente JAC, menciona que los POMCAS están asociados a los concejos de las cuencas, y solicita a la CAS que convoque a estos concejos, porque estos deben contar con la participación de la comunidad. Tiempo atrás se escuchó de unos concejos del agua, ¿dónde quedó esto? Está en veremos, no es claro como participan las comunidades.

C: Zeyda Zulinne Cetre Rodríguez, MADS: los parámetros se implementan después de la delimitación. Los concejos comunitarios, invitan a las comunidades que puedan participar en concejos, y los convocan las corporaciones, para aportar propuestas. En Molagavita no se han formulado los POMCAS y por eso no se han convocado.

IC: Pide que no se vea al campesino como contaminante del agua. Menciona que en su finca el agua sale cristalina, y donde se observa contaminada es en las ciudades, y usan químicos para limpiarla. El agua que baja a los grifos es limpia, y en las ciudades salen no.

C: Ana María Vicente, MADS: responde que este es un conflicto socio ambiental que se presenta en todos los municipios, el caso es que todos deben hacer donde vivimos, y es cuidar, en el caso de las ciudades se ha avanzado en dos temas, en plantas de tratamiento de carácter municipal, que está reglamentada y dice que esa agua se debe entregar en mejores condiciones, y hay que hacer una veeduría ciudadana, para saber como está esto en los municipios.

Ineludible 5. Instancia de coordinación.

Eveling Barajas Ortiz, MADS.

Refiere que este proceso no se puede hacer sin la comunidad, por esta razón el espacio de coordinación se debe tomar decisiones en

conjunto para el manejo del páramo y los conflictos ambientales. ¿Quiénes serán los actores que conformen la instancia de coordinación?

El ministerio debe crear una instancia permanente entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos, con el objetivo de realizar una gestión integral en el páramo. En este espacio debe darse participación a la ciudadanía y organizaciones interesadas, donde exista deliberación para el diseño y optar medidas para tomar decisiones.

Pregunta si las siguientes organizaciones están presentes en la reunión las cuales fueron invitadas: ASOGAMOL, la asociación de mujeres del alto.

Menciona que se encuentran en el espacio, ASOMUARCE, personas del acueducto, Juntas de acción comunal, y son todas estas organizaciones que pueden conformar la instancia de coordinación.

Ineludible 6. Modelo de financiación. Ana María Vicente, MADS: este último tema se relaciona con el recurso, ¿Cómo se gestionarán los recursos para las actividades de protección del páramo? Para estas actividades y proyectos en la sentencia T-361 de 2017 define que se debe hacer:

- Un programa para los recursos, lo que indica que los especialistas conocedores del tema, primero revisan la oferta, y que hay en el páramo, y las fuentes de recursos para su financiación. Los ministerios de agricultura y minería tienen recursos.
- Se identifica la demanda, que hay para ofrecer en el páramo, que fuentes hídricas, que se necesita hacer para proteger
- Cuáles van a ser los incentivos al campesino por proteger, como por ejemplo los PSA, los negocios verdes, créditos.
- Por último, están el mecanismo financiero, a medida que se avanza se tendrá más claro el panorama: por ejemplo:

El ministerio de ambiente, está trabajando en las etiquetas para los productos producidos en el páramo, y esto permite entrar en comercialización diferencial y consumidores específicos, lo que valen hacer productos con etiqueta de productos en conservación, y el otro parámetro es hacer participe a las asociaciones de mujeres cuando son productoras principales de servicios.

8. Cierre del espacio

Finalmente, desde el MADS se presenta un formato con una pregunta: ¿Qué es un habitante tradicional de páramo? Se sugiere que después de esta reunión se reúnan y tengan espacios autónomos, para debatir sobre este tema, y quienes deseen compartir la información con el ministerio lo pueden realizar al correo.

IC. Preguntan que cuándo nos volvemos a reunir

C: Ana María Vicente, MADS Dice que se están haciendo recorridos por varios municipios informando, y esta es la línea del ministerio. Seguido se podrá dar inicio a la fase de consulta, y con en esta base de datos el ministerio se comunicará con las personas, y el objetivo es que se unan más al proceso.

Agradece al espacio, y a quienes colaboraron.

I: Eveling Barajas. Invita a la comunidad a participar el 24 de julio a una reunión en el municipio de Guaca donde se presentará de manera protocolaria el documento de Reserva Temporal, compromiso de los acuerdos del paro del 21 de octubre con los parameros. Recuerda que la Reserva Temporal, es una medida de protección donde se prohíben las actividades mineras, y la expansión de la frontera agrícola, y que esta no reemplaza el proceso de delimitación, el cual se debe surtir en tanto esté la Reserva Temporal, la cual tiene vigencia por cuatro años, y prorrogable por dos años. Agradece el espacio y se invita a pasar al almuerzo.

CONCLUSIONES

1. Se da cumplimiento a la agenda propuesta para la reunión informativa
2. Se establece un diálogo armónico, respetuoso, inclusivo y participativo ente la Institucionalidad y la comunidad, en el cual se reciben comentarios, aportes y se aclaran dudas en cada tema.
3. Se brinda la información correspondiente al contexto general, normativo, geográfico, fases, y temas de diálogo del proceso de delimitación participativa

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Incluir listados de asistencia

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		LISTADO DE ASISTENTES		SOMOSIG						
Versión: 11		Proyecto: Administración del Sistema Integrado de Gestión		Código: F.E.GG-05						
Fecha: 4 de Julio 2026		Área o grupo responsable: Equipo Páramo Alto		Hora de inicio: 10:00 am						
Modalidad: Presencial X Virtual		Modalidad: Presencial X Virtual		Hora finalización: 2:15 p.m.						
En calidad de titular de los datos personales (quien diligencia este formato), manifiesto que he sido informado y que conozco mis derechos frente al tratamiento de los datos personales (recolección, actualización, modificación, rectificación, eliminación, supresión o revocación de la autorización). Los datos requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tienen como objetivo la caracterización de usuarios y grupos de interés en cumplimiento de la ejecución de las actividades propias de la Entidad, los cuales serán conservados o almacenados durante el curso del Plan Nacional de Desarrollo en el cual se recolectaron y finalmente serán destruidos o eliminados. En tal sentido manifiesto de forma implícita y voluntaria que autorizo el tratamiento de los datos personales para la finalidad informada. Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SOMOSIG en el documento con código "DS-E-GT-01" o en el enlace https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.										
Nº	Autoriza el uso de sus datos	NOMBRE	TÉLEFONO DE CONTACTO	SERIO	PÁRAMO DE EDAD	SEDES DE AUTORIZACIÓN COMO:	ENTIDAD/ ORGANIZACIÓN/ DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	X	Jhon Alexander Cárdenas C	3121533723	X			MADS- FPNB	Colaborador	jhonalexander.cardenas@minambiente.gov.co	[Firma]
2		Adriana Mendoza B	3124214644	X			MADS- FPNB	Contenidista	adriana.mendoza@minambiente.gov.co	[Firma]
3		Paola Ceballos Rodríguez	3115016024	X			MADS- FPNB	Contenidista	paola.ceb@minambiente.gov.co	[Firma]
4		Wilson Bermúdez V	3115587808	X			MADS- FPNB	Contenidista	wilson.bermudez@minambiente.gov.co	[Firma]
5		Camilo Andrés Pardo	3120144939	X			MADS- FPNB	Contenidista	camilo.pardo@minambiente.gov.co	[Firma]
6		Fernando Andrés Camacho B	3122294107	X			MADS- FPNB	Contenidista	fernando.camacho@minambiente.gov.co	[Firma]
7		Mónica S. Martínez C	3125338016	X			MADS- FPNB	Contenidista	monica.martinez@minambiente.gov.co	[Firma]
8		Natalia Estrella C	3103084650	X			MADS- FPNB	Contenidista	natalia.estrella@minambiente.gov.co	[Firma]
9		Doris Pardo Tapado	3124214644	X			MADS- FPNB	Contenidista	doris.pardo@minambiente.gov.co	[Firma]
10		Sofía Yvonne Sánchez A	3125338016	X			MADS- FPNB	Contenidista	sofia.sanchez@minambiente.gov.co	[Firma]
11	X	Jhon Alexander Cárdenas C	3121533723	X			MADS- FPNB	Colaborador	jhonalexander.cardenas@minambiente.gov.co	[Firma]
12		Julia Pardo S	3115587808	X			MADS- FPNB	Contenidista	julia.pardo@minambiente.gov.co	[Firma]
13		Yohann Pardo Sánchez F	3166110736	X			MADS- FPNB	Contenidista	yohann.pardo@minambiente.gov.co	[Firma]
14		Eleonora Sánchez G	3105817673	X			MADS- FPNB	Contenidista	eleonora.sanchez@minambiente.gov.co	[Firma]
15		Lina María Véliz	3113135145	X			MADS- FPNB	Contenidista	lina.veliz@minambiente.gov.co	[Firma]
16		Fabrizio Damián G	3102551441	X			MADS- FPNB	Contenidista	fabrizio.damián@minambiente.gov.co	[Firma]
17		Alfonso Galeano C	317781284	X			MADS- FPNB	Contenidista	alfonso.galeano@minambiente.gov.co	[Firma]
TOTAL PARTICIPANTES:										



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SiGestión en el documento con código "DS-E-GT-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.





COMPROMISOS *(Si los hay)*

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Dar continuidad al proceso de las fases de delimitación participativa	MADS	Por definir	
2	Brindar información a quien lo solicite con respecto a las fichas prediales entre los 46 predios ubicados en área de páramo y demás información que se encuentra disponible	MADS, Alcaldía, personería	Cuando se requiera	
3	Enviar la presente acta a los asistentes de la reunión	MADS	Mes Julio	
4	Solicitar a la Alcaldía información sobre la actualización de las veredas del Municipio	MADS	Mes Julio	
5	Articular a la comunidad con la ANT para revisar temas de saneamiento predial	MADS	Mes Julio	
6	Enviar formato con la pregunta para ser discutida por la	MADS	Mes Julio	

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

	comunidad de manera voluntaria			
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES
				AÑO

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Eveling Rocio Barajas Ortiz Jhonn Alexander Cárdenas Calderón		4	07	2026

